

002.370.01  
Sesion del dia 3 de Junio de 1880

Senores.  
Moiguel.  
Martin.  
No. Ferrans.  
Corredera.

Seida el acta de la anterior que  
do aprobada.  
Boledo. Beneficencia. Dada cuenta de  
una comunicacion de la Administracion  
Economica de esta provincia en la que y con  
referencia a un pliego de reparos puestas por  
el Tribunal de Cuentas del Reino a la de  
caudales de la Deuda de Julio de mil ochocientos  
setenta, dada cuenta del recaudo pa-  
ra que se reintegraran por la Beneficencia  
provincial trescientos setenta y dos cente-  
mos que fueron abonados de demas al  
efectuar el pago de los intereses de inscrip-  
ciones correspondientes al segundo semestre  
de mil ochocientos setenta y nueve a seten-  
ta, a fin de que con toda urgencia y se-  
gun ordenaba dicho Tribunal se verificara  
el reintegro de expresada suma la Co-  
mision provincial acordó que el mismo  
tuviera efecto como se solicitaba y que  
al intento y con certificacion de este

averdo se formalizara en la forma precedida las  
disposiciones vigentes.

Redenciones, Vistas las cartas de pago presentadas por Felipe Man-  
tuz y Cedencia quinto del recuadro de este año con el  
numero tres por el cupo de la Plata y Desgracia, Martin  
y Arago que lo era con el numero diez por el de los Va-  
valmorales, ambos declarados soldados en los que ase-  
ditaban el ingreso de dos mil pesetas cada uno para  
redimir su suerte del servicio militar; conde-  
rando autenticos dichos documentos y que el ingreso  
tuvo efecto dentro del termino legal, La Comision provincial au-  
do admitir las indicadas redenciones que se expediran a los in-  
tererados sus licencias absolutas y fueran pasadas las oportunas  
ordenes a la autoridad militar para los efectos consiguientes.

Con lo que termino la sesion de que yo el Secretario certifico.

El Vice-presidente.

El Vocal.

El Vocal.

El Vocal.

El Secretario. int.